



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTÍCIA
DE CATALUNYA



Presidència

**COMISIÓN EJECUTIVA de la
Comisión de Seguimiento de la crisis ocasionada por el COVID-19,
11ª Reunión**

Barcelona, a **6 de abril** de 2020

Siendo las 15:00 horas y en convocatoria virtual de la Comisión Ejecutiva con la asistencia de los miembros designados en el acta constitutiva de la Comisión de Seguimiento prevista en la Instrucción del Consejo General del Poder Judicial de 11 de marzo relativa a la prestación del servicio público de Justicia ante la situación generada por el COVID-19, se somete a la consideración de la Comisión las siguientes propuestas de acuerdo:

I.- Acuerdos de Presidente del TSJC

Sin asuntos

II.- Régimen de custodia y visitas en el ámbito de Familia

2.1.- Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de jueces del **partido judicial de Olot** de 6 de abril por el que amplía los criterios ya adoptado en fecha 1 de abril en los procedimientos de familia sobre el régimen custodia, guarda y estancias de los menores regulado por resolución judicial.

ACUERDO: *La Comisión se da por enterada.*

III.- Servicios mínimos presenciales y de disponibilidad

Sin asuntos

IV.- Acuerdos sobre exención y modificación de turnos de jueces

4.1.- Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Decana de los **Juzgados de Gavà** de fecha 6 de abril por el que provee la sustitución del Juzgado de Violencia sobre la mujer núm. 1 del partido, por motivo de permiso de asuntos particulares durante los próximos días 7, 8 y 9 de abril de 2020.

ACUERDO: La Comisión toma conocimiento del acuerdo

V.- Sobre los servicios de guardia y edificios judiciales

5.1.- Se da cuenta del escrito remitido por la **Juez de guardia de Terrassa** en que pone de manifiesto las deficiencias técnicas de conexión que han impedido realizar mediante videoconferencia o canal análogo las comparecencias de detenidos programadas con la Comisaría de MMEE de la ciudad, obligando a la comparecencia personal en la sede judicial no solo del detenido y los efectivos de custodia sino también de las partes convocadas al acto, contraviniendo todas las recomendaciones sobre la evitación de toda concurrencia de varias personas en una misma dependencia.

ACUERDO: La Comisión toma conocimiento y traslada a los responsables de la Comisaría de Terrassa y Departament de Justícia, la necesidad de dotar efectivamente los sistemas de comunicación que eviten las comparecencias personales en la medida de lo posible.

5.2.- Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de **Jueces de Tortosa** de fecha 4 de abril por el que se efectúa una remisión al acuerdo anterior de 3 de abril, y reproduce el mismo acuerdo en respuesta a escrito de la Sra. Decana del Iltre. Colegio de Abogados y Abogadas de Tortosa.

ACUERDO: La Comisión toma conocimiento del acuerdo, ya validado en acuerdo 5.8. de la reunión previa de 3 de abril.

5.3.- Se da cuenta del acuerdo de la Decana de los **Juzgados de L'Hospitalet de**

Llobregat por el que adapta los turnos del servicio de guardia del partido judicial a la exoneración parcial aprobada respecto del magistrado del Juzgado de Instrucción nº 4 del partido, en cumplimiento del acuerdo nº 8 de esta Comisión de 30 de marzo.

ACUERDO: La Comisión se da por enterada.

VI.- Otros asuntos de interés general

6.1.- Se da cuenta del informe elaborado por la Sub-direcció General de Planificació i Programes Direcció General de Modernització de l'Administració de Justícia sobre "*la actividad registral de los servicios esenciales en el Registro Civil de Barcelona entre el 16 de marzo y el 1 de abril de 2020*", del que resulta un incremento de la dotación de los servicios mínimos presenciales a partir del 30 de marzo (5 funcionarios en el turno de mañana y 3 en el de tarde), a pesar de lo cual no son suficientes para realizar las inscripciones de nacimientos, tampoco las que ingresan por comunicación electrónica desde los centros hospitalarios, y que tampoco se están practicando las inscripciones de defunción, limitando su actividad los servicios mínimos a la expedición de libros de familia y licencias de enterramiento, quedando las inscripciones pendientes de registro para escenarios de normalidad operativa. Se da cuenta, asimismo, del acuerdo adoptado por el secretario Coordinador Provincial de Barcelona en fecha 6 de abril por el que interesa una relación de letrados de la Administración de Justicia y funcionarios con destino en las diferentes secciones del Registro Civil de Barcelona, con indicación de quienes estén disponibles, así como los datos de identificación que permitan gestionar su alta para el acceso vía Web al aplicativo Inforeg.

ACUERDO: La Comisión toma conocimiento de la insuficiente dotación de efectivos mínimos presenciales en el Registro Civil de Barcelona para realizar las inscripciones tanto de nacimiento como de defunción, lo que motivará que la actual situación pueda producir en el tiempo un colapso en la sección de inscripciones que impida su materialización en los plazos reglamentarios previstos. Por ello, la Comisión considera indispensable la efectiva e inmediata implementación de los medios telemáticos que permitan realizar las inscripciones por los LAJs y funcionarios que se encuentran en disponibilidad, debiendo habilitarse canales de asistencia técnica remota.

6.2.- Se da cuenta de las actuaciones llevadas a cabo por la Gerencia territorial de Barcelona para la efectividad del acuerdo 5.4 de esta Comisión de Seguimiento de 30 de marzo sobre los cambios de las mantas y de los cubrecamas de las dependencias de la guardia de incidencias en la Ciudad de la Justicia de Barcelona. Acompaña informe del Servicio de Prevención de Riesgos del Departament de Justícia en que concluye que, en las circunstancias actuales, es recomendable realizar el cambio de la ropa de cama con la mayor frecuencia que la situación lo permita. Asimismo, se informa que por parte de la Gerencia se ha procedido a la adquisición de cubrecamas en número suficiente que permita un cambio diario, comprometiendo el cambio de mantas con la mayor frecuencia posible.

ACUERDO: La Comisión toma conocimiento y valora el esfuerzo realizado por atender la demanda de cambio de cubrecamas, que debe extenderse también al cambio diario de mantas, ante la gravedad del riesgo y la imposible detección precoz de los contagios.

6.3.- Se da cuenta del estado del Centro de Patología Forense del IMLCFC y de la saturación que actualmente presentan las neveras instaladas en el **depósito de cadáveres de la Ciudad de la Justicia de Barcelona**, dotado con una capacidad para albergar un total de 176 cadáveres con una ocupación actual que alcanza las 117 cámaras, la mayor parte por muerte natural, con una previsión de ingreso de cadáveres judiciales superior a la de salida.

ACUERDO: La Comisión toma conocimiento de la situación descrita e insta a los médicos forenses, a las fiscalías competentes y a los jueces de instrucción de la provincia de Barcelona para que agilicen en la medida de lo posible los trámites para la desjudicialización de las muertes por causa natural con cadáver conservado en el depósito de la Ciudad de la Justicia, a fin de evitar su saturación y procurar su reserva para cadáveres con evidencias de muerte violenta.

6.4.- Se da cuenta del estudio estadístico comparativo en datos de entrada y salida de asuntos de los órganos judiciales durante las semanas del 9 al 15 de marzo, del 16 al 22 de marzo y de 23 al 29 de marzo de 2020, del que se extrae un descenso global de la actividad del 87% durante la primera semana de la paralización de la actividad ordinaria, y del 93% durante la segunda semana; así como que durante esta segunda semana los volúmenes de entrada de asuntos en los servicios de guardia se sitúa de media en todos los partidos judiciales de Cataluña en el 61% de los ingresos en escenario ordinario.

ACUERDO: La Comisión se da por informada y valora su adecuación con los cuadros de servicios mínimos presenciales y de disponibilidad aprobados en las reuniones de 26 de marzo y 1 de abril pasados. Al mismo tiempo, recuerda el alcance del acuerdo del CGPJ de 18 de marzo sobre presentación de escritos durante la vigencia de la suspensión de actuaciones, que limita los presentados telemáticamente (TTA) única y exclusivamente actuaciones procesales declaradas urgentes e inaplazables.

6.5.- Se da cuenta del Informe sobre las percepciones por determinados conceptos retributivos del personal al servicio de la Administración de Justicia durante la vigencia del estado de alarma por COVID-19.

ACUERDO: La Comisión toma conocimiento.

Sin otro particular, y siendo las 09:00 horas del siguiente día 7 de abril, se da por concluida la sesión.

Dese cuenta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, a la Comisión de Seguimiento y también de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial a los efectos contemplados en su Instrucción de 11 de marzo, así como también al Departament de Justicia de la Generalitat, a los Presidentes de Audiencia y Decanos afectados por alguno de sus acuerdos.